



BM-015-2022

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

CADENA DE VALOR TRÁMITES INTERINSTITUCIONALES CATASTRO-TITULACIÓN

Institución: Departamento Nacional de Planeación (DNP)

País: Colombia

Proyecto: Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural

Sector: Planeación

Resumen: *“Realizar una propuesta para simplificar y optimizar la cadena de valor interinstitucional e intrainstitucional de los procesos de formalización, adjudicación y legalización de tierras, teniendo como núcleo la información integrada que provee el catastro multipropósito, considerando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.2.20 del decreto 148 de 2020, según el cual, la ANT podrá adelantar cualquier proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural con el insumo catastral que otro gestor haya levantado previamente, de cara al próximo Plan Nacional de Desarrollo y el fortalecimiento de la gobernanza en el Sistema de Administración del Territorio”.*

Préstamos n.º: BID 4856/OC-CO y BIRF 8937-CO

Referencia n.º: CO-L1164—P52940)

Fecha límite: 24 de mayo de 2022

Antecedentes.

La Política Pública de Catastro Multipropósito busca contar con un catastro con enfoque multipropósito completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información. Esta apuesta de país permitirá el aprovechamiento intersectorial de la información del territorio para fortalecer la gestión sostenible del mismo, contribuir con los procesos de titulación de la propiedad y avanzar en la autonomía territorial.

Los cimientos de esta iniciativa se remontan a la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *“Todos por un Nuevo País”*, cuyo artículo 104 define que se promoverá la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito y se reglamentará la implementación de un Sistema Nacional de Gestión de Tierras, con base en la información catastral, de registro público de la propiedad y de ordenamiento territorial.

En concordancia con esta directriz, en el año 2016 fue aprobado el Documento CONPES 3859 *Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*¹, el cual proporcionó los primeros lineamientos para la implementación de la política pública. Para ello, dicho Documento CONPES estableció dos fases: (i) la realización de un piloto en un conjunto de municipios para ajustar y planificar las metodologías, tecnologías, instrumentos y operativos de campo y, (ii) la expansión progresiva a todo el territorio nacional.

Ese mismo año fue firmado el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (2016), el cual en el punto 1 *Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral* define como compromiso la formación y actualización del catastro rural, así como la propuesta y los compromisos para la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando

¹ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3859.pdf>



el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular, a las mujeres rurales y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social. Estos compromisos implican la formación y actualización catastral y su interoperabilidad con el registro, como punto de partida para la implementación de los procesos asociados.

De acuerdo con dichos compromisos, entre 2017 y 2018 se realizaron diferentes pilotos relacionados con catastro multipropósito. A partir de los aprendizajes y lecciones aprendidas en los pilotajes, se tomaron decisiones frente a la fase de expansión de la política y los roles de las entidades participantes. Adicionalmente, en el marco del cumplimiento de las acciones dispuestas en el Documento CONPES 3859, se definió la estrategia de financiación por parte del nivel nacional (principalmente con crédito con banca multilateral), así como avances en lineamientos técnicos para el catastro multipropósito.

De esta manera, el documento CONPES 3951 de 2018² emitió “*Concepto favorable a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la Banca Multilateral hasta por USD 150 millones, destinados a financiar parcialmente el Programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*”, establece un plazo de cuatro años (2019-2024) para la ejecución de los recursos de crédito destinados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), como entidades del nivel nacional responsables de la ejecución de la Política de Catastro Multipropósito. Es preciso anotar que entre los compromisos para el DNP se encuentra la construcción de la cadena de valor interinstitucional que articule los procesos de administración de tierras, teniendo como núcleo la información integrada del catastro y el registro de la propiedad.

Ahora bien, con el fin de incorporar una visión y alcance más amplio y actualizar los lineamientos para la ejecución de la política, así como las responsabilidades para las diferentes entidades ejecutoras, el Documento CONPES 3859³ fue reemplazado en marzo de 2019, por el Documento CONPES 3958 *Estrategia para la implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito*⁴. Así, el documento establece un plan de acción para contar con información actualizada e integrada del territorio, tanto en sus aspectos catastrales como en lo referente a restricciones, derechos y responsabilidades relacionadas⁵.

2 Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3951.pdf>

3 Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3859.pdf>

4 Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3958.pdf>

5 Los derechos sobre el territorio pueden estar relacionados con propiedad o tenencia, por ejemplo, derechos a realizar actividades sobre el territorio. Las restricciones se relacionan con el control al uso y las actividades que se pueden desarrollar. Las responsabilidades se asocian con buenas prácticas y sostenibilidad ambiental. De acuerdo con la norma ISO 19142:2012, un derecho es una acción, actividad o clase de acciones que un participante de un sistema puede realizar, usando un recurso asociado; una restricción es una obligación formal o informal de abstenerse de hacer algo; y Responsabilidad es la obligación formal o informal de hacer algo. Es importante señalar que algunos derechos, restricciones y responsabilidades son provenientes del derecho público y otros provienen del derecho privado. Por lo tanto, algunos derechos, restricciones y responsabilidades se inscriben de manera formal en el Sistema de Registro como gravámenes jurídicos, y otros corresponden a gravámenes administrativos que no necesariamente se inscriben, pero constituyen derecho público porque provienen de una ley. En el documento se hace referencia de manera general a los DRR, ya sean públicos o privados.



En paralelo a la construcción del Documento CONPES 3958, se elaboraron las bases del PND 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, en las que se encuentran metas para la actualización catastral y la consecuente formalización de títulos⁶.

De modo complementario, en octubre de 2020 fue aprobado el Documento CONPES 4007 *Fortalecimiento de la Gobernanza en el Sistema de Administración del Territorio (SAT)*, el cual tiene una relación estrecha con el catastro multipropósito, al considerarse este como el motor del Sistema. Entre los retos para la implementación del SAT se encuentra la necesidad de brindar seguridad de tenencia y distribución equitativa de la tierra.

De esta manera, como se observó en los párrafos precedentes, se encuentran en curso las acciones asociadas a la implementación de las Políticas de Catastro Multipropósito y del Fortalecimiento de la Gobernanza del SAT. Ahora bien, desde estas dos políticas se contribuye directamente con los propósitos para la formalización de la tenencia y la distribución de la tierra. Por una parte, el levantamiento de la información catastral multipropósito y la materialización de la interoperabilidad⁷ entre los diferentes sistemas de información de los gestores catastrales, entre los sistemas de catastro y registro, y entre catastro y los diferentes sistemas de información relacionados con derechos, restricciones y responsabilidades⁸ del territorio, permiten contar con los insumos para iniciar la ruta de atención y clarificar las posibilidades de titulación. Por otra parte, el SAT permitirá fortalecer la articulación entre los diferentes actores relacionados con el territorio, para estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la tierra.

Es preciso anotar que hay diferentes tipos de trámites (y responsables) para la adjudicación de tierras, formalización y legalización de la propiedad, según su naturaleza, los cuales se listan a continuación: (i) Formalización de la tierra de naturaleza privada por oferta o por demanda, (ii) Adjudicación de baldíos por oferta, demanda o rezago del INCODER; (iii) Constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación y reestructuración de territorios ocupados o poseídos ancestral y/o tradicionalmente; (iv) Transformación de bienes baldíos urbanos a bienes fiscales, bienes fiscales titulables o bienes de uso público; (v) Legalización de predios fiscales en zona urbana, en cuanto a la cesión a título gratuito a favor de personas naturales y entre entidades públicas; (vi) Declaratoria de Espacio público, (vii) Titulación de predios de uso público a favor de entidades territoriales ubicados en zonas legalizadas urbanísticamente y titulación de predios de uso público a favor de entidades territoriales ubicados en zonas sin proceso de legalización urbanística; (viii) Apertura de folio de matrícula inmobiliaria sobre baldíos al interior de Parques Nacionales Naturales; (ix) Relocalización de habitantes de Parques Nacionales Naturales fuera de las áreas; (x) Clarificación de la propiedad,

⁶ La información catastral es insumos para los procesos relacionados con formalizar la tenencia de la tierra.

⁷ Se encuentra en curso y se prevé su materialización en el 2023 con el Repositorio de Datos Maestros – RDM y el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC.

⁸ Los derechos sobre el territorio pueden estar relacionados con propiedad o tenencia, por ejemplo, derechos a realizar actividades sobre el territorio. Las restricciones se relacionan con el control al uso y las actividades que se pueden desarrollar. Las responsabilidades se asocian con buenas prácticas y sostenibilidad ambiental, con el reconocimiento del derecho consuetudinario y el cumplimiento de los compromisos del acuerdo 169 de la OIT. Es importante señalar que algunos derechos, restricciones y responsabilidades son provenientes del derecho público y otros provienen del derecho privado. Por lo tanto, algunos derechos, restricciones y responsabilidades se inscriben de manera formal en el Sistema de Registro como gravámenes jurídicos, y otros corresponden a gravámenes administrativos que no necesariamente se inscriben, pero constituyen derecho público porque provienen de una ley. En el documento se hace referencia de manera general a los DRR, ya sean públicos o privados.



deslinde y recuperación de baldíos; (xi) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos, (xii) Compra de mejoras en predios al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con posterioridad a la declaratoria del área protegida y anteriores al 30 de noviembre de 2016. Las rutas de competencia de la ANT se encuentran analizadas en el documento “Informe consultoría Análisis, rediseño y mejora de la gestión del modelo de atención de la Agencia Nacional de Tierras para establecer la manera más eficiente y eficaz de estructurar los procesos y procedimientos” (OVAL, 2020), el cual se entregará a la consultoría como insumo para el desarrollo de las actividades.

Ahora bien, en diferentes estudios⁹ se ha argumentado que los procesos y procedimientos asociados con los programas de acceso a tierras y la formalización de la tenencia, tanto en la zona urbana como rural, son complejos, largos, repetitivos, tienen fallas en verificación de determinantes del ordenamiento territorial, son desarticulados entre las diferentes entidades que tienen competencia (IGAC, notarías, registraduría, la ANT, la SNR, sector ambiente y alcaldías) en los diferentes pasos que debe surtir una persona natural o jurídica y, en muchos casos, puede tomar años lograr el título de tenencia. Adicionalmente, las entidades competentes cuentan con reducidas opciones de trámites digitales para estos temas, o si cuentan con información digital no tienen un respaldo legal que les permita emplearla como información certificada, y se les solicita a los particulares información oficial que podría ser proporcionada por las fuentes oficiales.

Por otro lado, es importante considerar que el marco normativo y reglamentario relacionado con los procesos de formalización, adjudicación y legalización de tierras es muy extenso y ello complejiza el acceso y la formalización de la propiedad. Así, de manera general, se encuentran en el marco normativo la Constitución Política, el Código Civil, la Ley 1561 de 2012, la Ley 1579 de 2012, el Decreto Ley 2363 de 2015, la Ley 1753 de 2015, el Decreto Ley 902 de 2017, la Ley 1955 de 2019. En cuanto a la regulación técnica en materia de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural se tienen, entre otras, las siguientes normas: la Resolución 041 de 1996, el Acuerdo 203 de 2009, el Acuerdo 349 de 2014, la Resolución 740 de 2017, el Acuerdo 058 de 2018, la Circular 3 de 2018, la Resolución 108 de 2018, la Resolución 2533 de 2018, la Resolución 2562 de 2018, la Resolución 3234 de 2018, la Resolución 7622 de 2019, la Resolución 12096 de 2019 y la Resolución 915 de 2020. En cuanto a titulación urbana la Ley 388 de 1997, ley 2044 de 2022 y el Decreto 523 del 14 de mayo de 2021.

En lo relacionado con el uso de información catastral para los procesos de formalización, adjudicación y legalización de tierras, el Decreto 148 de 2020¹⁰, en su artículo 2.2.2.2.20. “Gestión catastral a cargo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)” precisa las funciones de la ANT como gestor catastral, y a la vez especifica que la Agencia podrá adelantar cualquier proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural con el insumo catastral que otro gestor haya levantado previamente.

⁹ Algunos estudios relevantes en el tema son: Evaluación de operaciones y resultados de los procedimientos administrativos especiales agrarios durante la vigencia de la ley 160 de 1994 (UPRA, 2015), DOING Business en Colombia (Banco Mundial, 2017); Informe consultoría Análisis, rediseño y mejora de la gestión del modelo de atención de la Agencia Nacional de Tierras para establecer la manera más eficiente y eficaz de estructurar los procesos y procedimientos (OVAL, 2020); Sistematización de la experiencia del piloto Ovejas (Sucre) formalización masiva y catastro multipropósito (USAID, 2019); Evaluación del instrumento de titulación de baldíos a familias campesinas (DNP, 2016)

¹⁰ "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística'"



Por último, es preciso tener presente que a partir de agosto 2022 iniciará un nuevo gobierno, el cual tendrá entre sus retos continuar los esfuerzos para la implementación de las Políticas de Catastro Multipropósito, fortalecimiento de la gobernanza del SAT, así como de la formalización, la adjudicación y la legalización de tierras.

De acuerdo con lo anterior, el DNP, en su calidad de articulador de las Políticas de Catastro Multipropósito y de Fortalecimiento del SAT, líder del componente de fortalecimiento institucional de las entidades que hacen parte de la implementación de la Política de Catastro Multipropósito y específicamente, en el marco del compromiso de la entidad de Construir la cadena de valor interinstitucional que articule los procesos de administración de tierras (producto incluido en la matriz de resultados del crédito con Banca Multilateral para la implementación de la Política de Catastro Multipropósito), ha identificado la necesidad de contratar una firma de consultoría que realice una propuesta para simplificar y optimizar la cadena de valor interinstitucional e intrainstitucional de los procesos de formalización, adjudicación y legalización de tierras, teniendo como núcleo la información integrada que proveerá el catastro multipropósito, para lo cual evidenciará debilidades, puntos críticos y oportunidades, así como planteará propuestas normativas que permitan implementar las propuestas. La cadena de valor es la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total (Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor, DNP, 2019¹¹). Para el caso de la cadena de valor relacionada con los procesos de formalización, adjudicación y legalización de tierras, el análisis contempla la identificación de los insumos de información que se requieren, la secuencialidad y diferentes entidades que participan según el tipo de proceso, cómo se añade valor a lo largo de las diferentes rutas y finalmente, cómo se llega al efectivo registro del título de la propiedad.

Esta necesidad se encuentra programada en el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Catastro Multipropósito, financiada con cargo a los recursos del Componente 1º, “*Fortalecimiento institucional*”, del Contrato de Préstamo 4856/OC-CO suscrito con el BID para la implementación de la Política de Catastro Multipropósito.

Presupuesto: hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS m/cte** (\$ 247.631.396), incluidos todos los tributos a que haya lugar, salvo el IVA.

Duración estimada: 4 meses o hasta el 2 de diciembre 2022

Criterios de Selección para la Firma Consultora: El Departamento Nacional de Planeación, como Contratante invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios descritos a continuación.

Las firmas interesadas deberán proporcionar información que indique que están cualificados para “*Realizar una propuesta para simplificar y optimizar la cadena de valor interinstitucional e intrainstitucional de los procesos de*”

¹¹Disponible en

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Cadena%20de%20valor%202019.pdf>



formalización, adjudicación y legalización de tierras, teniendo como núcleo la información integrada que provee el catastro multipropósito, considerando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.2.20 del decreto 148 de 2020, según el cual, la ANT podrá adelantar cualquier proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural con el insumo catastral que otro gestor haya levantado previamente, de cara al próximo Plan Nacional de Desarrollo y el fortalecimiento de la gobernanza en el Sistema de Administración del Territorio". Para el efecto, se solicita a los interesados que sus Expresiones de Interés se encuentren acompañadas del cuadro anexo, en Excel sin restricciones, en el cual se suministre la información del interesado en donde se acredite:

- i. Número de años de experiencia relacionados con consultorías o estudios relacionados con formalización de la propiedad,
- ii. 2 puntos adicionales por experiencia específica relacionada con elaboración de estudios o gestión de Legalización de predios fiscales en zona urbana,
- iii. 2 puntos adicionales por experiencia específica relacionada con elaboración de estudios o gestión de adjudicación de baldíos,
- iv. 2 puntos adicionales por experiencia específica relacionada con estudios o gestión de Constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación y reestructuración de territorios ocupados o poseídos ancestral y/o tradicionalmente,
- v. 2 puntos adicionales por experiencia específica en la elaboración de estudios o gestión de Contratos de uso en áreas protegidas.

Nota 1: Durante la evaluación de las manifestaciones se podrá solicitar aclaración sobre la información presentada.

Las manifestaciones serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, y podrán participar en ella todos los proponentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Quienes presenten interés deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el Código de Integridad del DNP, y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, las cuales podrán ser consultados en las páginas Web:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Comunicacin%20Interna%20DNP/C%C3%B3digo%20de%20Integridad.pdf#search=codigo%20de%20integridad>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

Método de Selección: Los consultores serán seleccionados con base en el método **Selección Basada en las Cualificaciones de los consultores (SCC)** descrito en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15..

Advertencia: La presentación de Expresiones de Interés no configura ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para adelantar procesos de contratación para el Departamento Nacional de Planeación o para el BID.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección electrónica indicada al final de este documento. Así mismo, podrán presentar observaciones hasta el día **16 de mayo de 2022** al correo indicado.



Las expresiones de interés deberán ser remitidas a la dirección electrónica indicada a continuación, a más tardar el **24 de mayo de 2022**

Subdirección de Contratación – Adquisiciones Banca Multilateral

Atn: Yaneth Librada Ruiz Oidor

Calle 26 #13-19, Piso 7°.

Tel: (601) 381-5000, extensión 17032

Correo electrónico: yruiz@dnpp.gov.co



ANEXO 1

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

[Estos documentos deberán estar en papel membrete de la firma]

Ciudad, dd/mm/aa

A: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de la firma *[Insertar el nombre completo de la firma]*, expreso el interés en prestar los siguientes servicios: *“Realizar una propuesta para simplificar y optimizar la cadena de valor interinstitucional e intrainstitucional de los procesos de formalización, adjudicación y legalización de tierras, teniendo como núcleo la información integrada que provee el catastro multipropósito, considerando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.2.20 del decreto 148 de 2020, según el cual, la ANT podrá adelantar cualquier proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural con el insumo catastral que otro gestor haya levantado previamente, de cara al próximo Plan Nacional de Desarrollo y el fortalecimiento de la gobernanza en el Sistema de Administración del Territorio”*.

Esta manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual.

Para el efecto declaro que estoy debidamente facultado para firmar la Manifestación de Interés.

Autorizamos expresamente al Departamento Nacional de Planeación ejecutor del Préstamo BID 4856/OC-CO y BIRF 8937-CO a verificar toda la información incluida en ella.

Atentamente,

Nombre de la firma:

Nombre del Representante Legal:

Dirección de correo:

Correo electrónico:

Telefax:

Ciudad y país:

Firma del Representante Legal, Sr./Sra.



ANEXO 2

DATOS Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA FIRMA

Nombre de la firma:	
NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico de contacto:	
Nombre representante legal:	
Disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes:	
Años de experiencia general:	
Años de experiencia relacionada:	
Número de proyectos relacionados con la(s) experiencia(s) solicitada(s):	
Relación de anexos (en esta etapa se piden solo copias simples) (es una relación referencial):	* Documentos legales (Certificado de existencia y representación legal) * Otros



ANEXO 3

Ficha de contratos realizados por la firma (a diligenciar en UNA (1) HOJA Excel)

Utilizando el formato de encabezado de columnas a continuación, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la firma fue contratada, como persona jurídica o como una de las principales firmas integrantes de una asociación.

Nombre de la firma o asociación: _____

No.	Contratante	Nombre completo de la Firma consultora	Si el contrato fue ejecutado en asociación marque "x"	Objeto del contrato	Descripción de la relación del contrato con los criterios a evaluar	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)

Recomendaciones:

- Presentar solo los contratos que respondan a las experiencias específicas solicitadas.
- Diligenciar UNA (1) FILA por cada uno de estos contratos.
- Todos los contratos presentarlos en UNA (1) HOJA Excel.
- En caso de contratos ejecutados por asociaciones, indicar en la columna "Firma consultora", la firma de aquella asociación de firmas que está presentando la experiencia.
- Para cada una de las experiencias que sean acreditadas en este anexo, en la columna "Nombre completo de la Firma Consultora" se deberá indicar el nombre exacto de la firma que prestó el servicio, información que deberá corresponder en forma idéntica con la firma o firmas que están manifestando interés en participar en el proceso. Para el caso de firmas internacionales que acrediten experiencias de la casa matriz o de sus filiales, la firma o firmas que suscriban la manifestación de interés y/o que conformen la APCA, deben ser dicha casa matriz o filial.